



Resolución de la Oficina de Administración N° 114-2021-ITP/OA

San Isidro, 02 de Setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0398-2021-ITP/CITE Productivo Maynas del 11 de agosto de 2021, el Memorando N° 5266-2021-ITP/OA del 11 de agosto del 2021, el Memorando N° 0598-2021-ITP/OA-CONT del 24 de agosto de 2021, el Memorando N° 3143-2021-ITP/OPPM del 25 de agosto del 2021, el Informe N° 362-2021-ITP/OA-CONT del 25 de agosto del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0398-2021-ITP/CITE Productivo Maynas del 11 de agosto de 2021, la Sra. Margoth del Rocio Orbe Peixoto, directora del CITE Productivo Maynas, solicita el reembolso de viáticos del día 17 al 24 de julio del presente año, para la Sra. Ericka Vanessa Guerra Pisco, por realizar comisión de Servicios de Capacitación en Cosecha y Pos Cosecha de Cacao, Teoría y Práctica y los procesos de análisis físicos y análisis sensorial en los granos secos de cacao, para 50 comuneros en el distrito de TORRES CAUSANA provincia de Maynas solicitado por el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo-PEBDICP, por la premura del tiempo, no se logró solicitar la asignación de viáticos con cinco días de anticipación al inicio de la comisión de servicios, según lo indica la directiva de viáticos vigente, por lo que solicitan el reembolso de viáticos de los mismos;

Que, con Memorando N° 5266-2021-ITP/OA de fecha 11 de agosto del 2021, el jefe de la Oficina de Administración remite al Área de Contabilidad, evaluar el requerimiento efectuado por el director del CITE Productivo Maynas;

Que, mediante Memorando N° 0598-2021-ITP/OA-CONT de fecha 24 de agosto de 2021, el responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Productivo Maynas;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución

financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, mediante Informe N° 362-2021-ITP/OA-CONT de fecha 25 de Agosto del 2021, el Responsable de Contabilidad indica que la señora Ericka Vanessa Guerra Pisco, solicita el reembolso de viáticos del día 17 al 24 de julio del presente año, por realizar comisión de Servicios de Capacitación en Cosecha y Pos Cosecha de Cacao, Teoría y Práctica y los procesos de análisis físicos y análisis sensorial en los granos secos de cacao, para 50 comuneros en el distrito de TORRES CAUSANA provincia de Maynas solicitado por el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo-PEBDICP, debido a que su requerimiento de viáticos no fue atendido ya que no se logró solicitar la asignación de viáticos con cinco días de anticipación al inicio de la comisión, debido a que su requerimiento incumplía los plazos según el numeral 9.1.1 de la Directiva de viáticos vigente, por lo que solicita el reconocimiento de sus gastos a través de reembolso.; habiendo incurrido en la específica de gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2 según documentos sustentatorios del gasto que adjunta los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 820.00 (Ochocientos veinte y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 3143-2021-ITP/OPPM, de fecha 25 de agosto del 2021, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Ericka Vanessa Guerra Pisco**, por el monto de **S/ 820.00 (Ochocientos veinte y 00/100 Soles)**; a afectarse en específica de gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio del día 17 al 24 de julio del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
118	R.O.	2811	2.3.2.1.2.1	460.00
			2.3.2.1.2.2	360.00
			TOTAL	820.00

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.